



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL, BIBLIOTECAS.

El Tribunal designado por Resolución de 12 de septiembre de 2024 del Director General de Función Pública para calificar las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en cumplimiento de las misma,

ACUERDA

ÚNICO. - De acuerdo con lo establecido en la base 1.1.1.2. de la convocatoria:

“El opositor sacará, al azar, una bola identificativa de un tema de una bolsa en la que estarán numerados todos los temas comunes contenidos en el temario, y tres bolas de otra bolsa en la que estarán numerados todos los temas específicos contenidos en el temario. El opositor deberá exponer oralmente, en un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos, el tema común y dos de los tres temas específicos, a su elección, disponiendo de un período de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guion que haya realizado. El tiempo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a 8 minutos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de 10 minutos, sobre el contenido de los temas expuestos.

En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable”.

De acuerdo con estos criterios, **NINGÚN CANTIDATO HA SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO** del proceso selectivo.

De acuerdo con la base 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes de revisión de ejercicio sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente a que se publiquen las calificaciones correspondientes al ejercicio.

La Secretaria

Fdo.: Ana Montagud Pérez